

Elijah Wood y Sean Astin, en una escena de «El señor de los anillos»

Un profesor de la Universidad de Santiago de Compostela publica «El Derecho en Tolkien», un riguroso y ameno análisis de las relaciones jurídicas en el universo de la Tierra Media

La Ley en tiempos de *Frodo*

JOSÉ LUIS JIMÉNEZ
SANTIAGO

Hasta ahora, parecía saberse casi todo sobre la Tierra Media y sus habitantes, pero a José María Miranda, profesor de Derecho del Trabajo en la Universidad de Santiago de Compostela (USC) y amante del universo tolkieniano, le corroía la curiosidad de determinar algunos aspectos jurídicos. ¿Qué relación laboral mantenía Sam con su señor Frodo?, ¿existían leyes sucesorias en Gondor?, ¿los elfos inventaron el derecho de fronteras?, ¿disponían los hobbits de legislación civil para contratos y herencias? El resultado es «El Derecho en Tolkien», un libro editado por Cinca en el que, de un modo ameno y sencillo, analiza las cuestiones legales más variopintas.

«No es una idea original, porque Derecho y Literatura hacen pareja desde hace años, pero lo normal era hacerlo sobre los grandes clásicos», explica a ABC. Autores como Manuel Alonso Olea, «maestro de maestros de la disciplina en España», barruntó qué relación laboral existía entre Don Quijote y Sancho; Efrén Borrajo abordó el mundo legal en el Cantar del Mio Cid e incluso Germán Barreiro ha extendido su análisis sobre el mundo cervantino. «La novedad es que yo me centro en un libro que, aunque considerado moderno, es de los años cincuenta del pasado siglo».

Todo comenzó como un divertimento en forma de ejemplos prácticos en sus clases de la USC, tomó posterior forma de charlas y conferencias que le llevaron por toda España y, finalmente, «cuando me llegó la crisis de los 40, en vez de comprarme una moto escribó el libro que me pedía el cuerpo», y que está a punto de agotar su primera edición.

El punto de partida fue lo más complejo, a la hora de determinar qué textos de Tolkien empleaba para su análisis, ya que a la obra original del autor le sucedieron las publicaciones de sus manuscritos y apuntes de su hijo Christopher. «Me centré en lo legible para un lector normal que no tiene interés de investigador», esto es, «El Señor de los Anillos», «El Hobbit», «El Silmarillion» y las distintas recopilaciones de cuentos. Según Miranda, «Tolkien no era un jurista y el Derecho aparece en sus obras como un elemento más de telón de fondo, sin que él pensara en ello», por lo que es «el ojo del jurista el que encuentra lo que Tolkien no sabe que está creando como tal».

Canon de novelas

En general, el análisis se centra «en el derecho público», porque «en un mundo noble y sofisticado de caballeros, enanos y dragones la gente no hace contratos», con la salvedad de los hobbits. Un ejemplo es el que Bilbo Bolsón firma con la compañía de Thorin Escudo de Roble para poner a su servicio sus dotes de saqueador. Contrato que, según Miranda, «es a todas luces ilegal, porque su objeto es contrario a las leyes».

«Me ocupo sobre todo de derecho sucesorio, de reyes, elfos, hombres e incluso de Sauron y el uso que hacía del derecho como herramienta de gobierno», abunda: «Todo ha sido rigurosamente analizado». «El Señor Oscuro demostró en varias ocasiones su capacidad para la mentira, el engaño y la adulación, de lo que podemos concluir que no habría sido un mal abogado», ironiza Miranda en uno de los pasajes de su libro, un villano «que en ocasiones era víctima de su propia burocracia», a pesar de lo cual su reino de terror fue capaz de poner orden ente las hordas orcas de Mordor. «Los Romanos hicieron bastante menos en Judea», concluye sarcásticamente el autor.

Su peculiar –y única, hasta el momento– iniciativa le ha llevado a recibir propuestas de que traslade su análisis a otros universos como «Juego de Tronos» o «Harry Potter», que ve «más fáciles» por contar con un número limitado de libros publicados, frente a otras ideas más peregrinas como «el derecho en Star Wars o en Doctor Who». «Mi problema es que no tengo tiempo para leerlo y reflexionarlo», admite.

Su último regalo al lector es un epílogo, en forma de «teoría conspiranoica», en el que juega a elucubrar con la posibilidad de que Sam, Pippin y Merry «mataron a Frodo y a Bilbo y se deshicieron de los cadáveres» para posteriormente «escribir 'El Señor de los Anillos' atribuyendo la obra a Frodo contando su versión». «Al modo de Churchill, Sam Gamyi sabía que la Historia le trataría bien porque él iba a escribirla».



El autor del libro, José María Miranda Boto

MIGUEL MUÑIZ